

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Altepexi



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Altepexi.
-------------	---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ALTEPEXI, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Altepexi

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$590.00
H6.2	\$620.00
Suburbano	\$580.00
C9.1	\$310.00
Localidad foránea	\$280.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$237,670.00
Temporal	\$93,860.00
Monte	\$34,120.00
Árido	\$22,715.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ALTEPECHI, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Attepechi
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es), Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor	
ANTIGUO HISTÓRICA						
01	Especial	\$ 6,915.00	32	Media	\$ 4,020.00	
02	Superior	\$ 4,810.00	33	Económica	\$ 3,215.00	
03	Medio	\$ 3,215.00	INDUSTRIAL LIGERA			
ANTIGUO REGIONAL						
04	Superior	\$ 4,895.00	34	Económica	\$ 1,940.00	
05	Medio	\$ 3,895.00	35	Baja	\$ 1,485.00	
06	Económica	\$ 2,725.00	SERVICIOS HOTEL HOSPITAL			
MODERNO REGIONAL						
07	Superior	\$ 5,030.00	36	Lujo	\$ 13,795.00	
08	Medio	\$ 4,625.00	37	Superior	\$ 10,615.00	
09	Económica	\$ 3,755.00	38	Medio	\$ 8,640.00	
MODERNO HABITACIONAL TRADICIONAL						
10	Lujo	\$ 8,900.00	39	Económica	\$ 5,555.00	
11	Superior	\$ 7,820.00	SERVICIOS EDUCACION			
12	Medio	\$ 6,775.00	40	Superior	\$ 7,105.00	
13	Económica	\$ 5,160.00	41	Medio	\$ 4,880.00	
14	Interés Social	\$ 4,580.00	42	Económica	\$ 3,535.00	
15	Progresiva	\$ 3,720.00	43	Precaria	\$ 1,765.00	
16	Precaria	\$ 1,110.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO			
MODERNO HABITACIONAL PREFABRICADA						
17	Interés Social	\$ 1,855.00	44	Especial	\$ 5,790.00	
COMERCIAL PLAZA						
18	Lujo	\$ 8,380.00	45	Superior	\$ 4,825.00	
19	Superior	\$ 6,450.00	46	Medio	\$ 3,820.00	
20	Medio	\$ 5,140.00	47	Económica	\$ 2,350.00	
21	Económica	\$ 4,680.00	OBRA COMPLEMENTARIA ALBERCAS			
22	Progresiva	\$ 3,815.00	48	Superior	\$ 4,070.00	
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO						
23	Superior	\$ 4,295.00	49	Medio	\$ 2,740.00	
24	Medio	\$ 3,280.00	50	Económica	\$ 2,185.00	
25	Económica	\$ 2,680.00	OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA			
COMERCIAL OFICINA						
26	Lujo	\$ 9,700.00	51	Concreto	\$ 2,325.00	
27	Superior	\$ 8,140.00	52	Tabique	\$ 1,270.00	
28	Medio	\$ 6,820.00	53	Mampostería (Piedra Brasa)	\$ 1,100.00	
29	Económica	\$ 5,265.00	OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTOS			
INDUSTRIAL PESADA						
30	Superior	\$ 7,045.00	54	Concreto/Asfalto	\$ 480.00	
31	Medio	\$ 5,325.00	55	Asfalto	\$ 180.00	
Factores de ajuste						
Estado de conservación						
Concepto	Código	Factor				
Buena	1	1.00				
Regular	2	0.75				
Mala	3	0.60				
Avance de obra						
Concepto	Código	Factor				
Terminada	1	1.00				
Ocupada 5/Terminar	2	0.80				
Otra Negra	3	0.60				
Edad						
Concepto	Código	Factor				
1-10 Años	1	1.00				
11-20 Años	2	0.80				
21-30 Años	3	0.70				
31-40 Años	4	0.60				
41-50 Años	5	0.55				
51 En adelante	6	0.50				
Consideraciones Generales						
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondiente a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.						
2. Cuando una construcción tenga avance de obra, este terminará se pueden aplicar las Secciones de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Se califica como Ocupada sin terminar no se demerita por Estado de Conservación. Se califica como Otra Negra, no se demerita por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.						
3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó o ocupó la construcción.						
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.						

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Altepexi; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Duodécima Sección, Tomo DLX).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.